

Política Conflicto de Interés

2022



VASS

complex made simple

Confidencialidad

La información contenida en el presente documento es propiedad de VASS Consultoría de Sistemas S.L. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida, almacenada o transmitida, de manera alguna, por ningún medio, ya sea éste, electrónico, mecánico, óptico, de grabación magnética, o fotocopiado, así como su difusión, sin el consentimiento por escrito de VASS Consultoría de Sistemas, S.L.

(**)

VASS Madrid

CMMI-DEV v2.0 (Staged): Maturity Level, Web Portal Development Projects

UNE-EN ISO 9001:2015 Diseño, desarrollo e implantación portales web y plataformas de soporte a los procesos de negocio y a la gestión documental.

UNE-EN ISO 14001:2015 Diseño, desarrollo e implantación portales web y plataformas de soporte a los procesos de negocio y a la gestión documental.

UNE-EN ISO 14064-1:2018 El alcance de la verificación se establece para las actividades que presta la organización realizadas y gestionadas por el Grupo VASS: consultoría tecnológica, incluidas las marcas, VASS, Nateevo, Serbatic, vdSHOP y T4S.

UNE-EN ISO 27001:2017 Servicio de soporte de aplicaciones de negocio de acuerdo al documento de aplicabilidad vigente a fecha de emisión del certificado.

UNE-EN ISO 20000-1:2018 Servicio de soporte de aplicaciones de negocio de acuerdo al documento de aplicabilidad vigente a fecha de emisión del certificado.

CONTENIDO

1. Nuestra política de conflicto de interés	3
2. Ámbito de aplicación	3
3. Prevención de los conflictos de interés en VASS	4
4. Tratamiento del conflicto de interés	6
5. Canal Ético	7
6. Otros documentos aplicables	7
7. Cumplimiento de la política	7
8. Difusión y comunicación	7
9. Definiciones	8
10. Anexos	9

1. Nuestra política de conflicto de interés

VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS, S.L. (en adelante, también denominada indistintamente como “**VASS**” o “la Organización”) profundamente convencida de la necesidad de erradicar la corrupción, manifiesta su firme compromiso de actuación bajo los principios de integridad, transparencia, objetividad y cumplimiento, estableciendo los mecanismos necesarios que contribuyan a garantizar un comportamiento íntegro y profesional de todos los miembros de la Organización² en el desarrollo de su actividad.

Constatando este compromiso, **VASS** ha aprobado la presente política de conflicto de interés como herramienta esencial donde se establecen los límites y los procedimientos aplicables para la prevención y control de cualquier situación en la que exista un riesgo de que el interés particular (negocios externos, financieros, familiares, políticos o personales) de una persona vinculada a VASS, según se define en la presente política, pueda interferir en la imparcialidad y en la objetividad propias de su actividad profesional.

2. Ámbito de aplicación

2.1. Ámbito subjetivo²

La presente política es de alcance corporativo y aplicable a todos los miembros de la Organización, con independencia de la relación contractual que los una con VASS o del ámbito geográfico donde desarrollen su actividad, sirviendo de guía y referencia de la actuación debida.

VASS promoverá de forma activa entre sus socios de negocio³, la adhesión, el cumplimiento y respeto a esta política. Cuando así se establezca de manera expresa, la contratación de éstos se puede condicionar al compromiso de cumplir con la presente política.

2.2. Ámbito objetivo

Se considera que concurre un conflicto de interés cuando, cualquier miembro de la Organización que deba tomar una decisión en nombre o por cuenta de VASS, presente o futura, tiene intereses sobre negocios externos, financieros, familiares, políticos o personales, ajenos a VASS, que pueden interferir o influirle a la hora de adoptar una decisión, de manera que pueda verse comprometida su objetividad, transparencia y su compromiso de buena fe y lealtad con respecto a los intereses de VASS.

Se establece una clasificación, en atención a la inminencia de la situación de conflicto, en la toma de una decisión:

a) Conflicto de interés real

El conflicto de interés es real cuando la persona tiene un interés particular -según viene definido en esta política- que puede interferir en una determinada decisión profesional en nombre o por

¹ En adelante con la denominación “VASS u Organización” se hace referencia a la sociedad VASS Consultoría de sistemas, S.L. y, a sus filiales, así como, a cualquiera otra sociedad que en un futuro pudiera ser filial directa o indirecta y se adhiera al Sistema de Gestión de Compliance Penal.

² La definición y alcance del concepto “miembros de la organización”, a efectos del presente documento, es la que se contiene en el apartado definiciones

³ La definición y alcance del concepto “socios de negocio”, a efectos del presente documento, es la que se contiene en el apartado definiciones.

cuenta de VASS, y debe tomar efectivamente la decisión o es miembro del órgano que debe tomar la decisión. Es decir, que el conflicto de interés real es un riesgo actual.

b) Conflicto de interés potencial

Un conflicto de interés es potencial cuando la persona tiene un interés particular -según viene definido en esta política- que podría influir en su objetividad a la hora de tomar una decisión profesional en un futuro, desde la posición o cargo que ocupa, pero todavía no se encuentra en una situación en que haya de hacerlo.

A modo enunciativo, pero no limitativo, podrían considerarse ejemplos de situaciones de conflicto de interés las siguientes:

- Desarrollar actividades, de forma directa o indirecta, que puedan suponer competencia directa o indirecta para VASS.
- Tener vínculo familiar, personal o financiero con proveedores, clientes o competidores, así como con cualquier otra organización o socio de negocio, vinculado con la actividad de VASS.
- Tener intereses personales, familiares, políticos o financieros en las operaciones o negocios de VASS.

Utilizar información confidencial de VASS con fines particulares.

3. Prevención de los conflictos de interés en VASS

La presente política se establece como un medio para prevenir y gestionar los riesgos derivados de un eventual conflicto de interés, debiendo los miembros de la Organización actuar en el mejor interés de VASS, sin tener en cuenta sus propios intereses particulares en la toma de cualquier decisión que tomar.

A los efectos de esta política, se equiparán los propios intereses a los de personas vinculadas, entendiéndose como persona vinculada:

- Cuando se trate de persona física:
 - a) El cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad;
 - b) Los ascendientes, descendientes y hermanos de un miembro de la Organización o de su cónyuge (o persona con una relación de afectividad análoga).
 - c) Los cónyuges o personas con análoga relación de afectividad, de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos de un miembro de la Organización.
- Cuando se trate de persona jurídica:
 - a) Aquellas en las que los miembros de la Organización o persona vinculada al mismo – según viene descrita en el apartado anterior-, por sí misma o por persona interpuesta, tenga al menos un diez por ciento del capital social o se encuentre en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.

- b) Aquellas en las que los miembros de la Organización o persona vinculada al mismo – según viene descrita en el apartado anterior-, por sí misma o por persona interpuesta, ejerzan un cargo de en el órgano de administración o de dirección o reciban algún tipo de remuneración por cualquier motivo.

VASS establecerá el alcance de la obligación de declarar el conflicto de interés teniendo en cuenta el poder de decisión de los miembros de la organización, quedando la Organización facultada para ampliar, según estime, el perímetro de vínculos personales y empresariales que deben ser declarados. Paralelamente, y como medida preventiva, se incorporarán en los procesos de selección y evaluación de personal todas las cuestiones y procedimientos internos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de la presente política.

3.1. Diligencia simple: Declaración de ausencia de conflicto de interés

Con carácter general, **VASS** establece para aquellas personas de nueva incorporación, con independencia de su cargo, la obligación de firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés específica, en atención al lugar de trabajo y en las circunstancias personales o profesionales del sujeto. La declaración se deberá firmar en momento en que se establezca el vínculo con **VASS. Anexo 1 o documento de “onboarding”**.

3.2. Diligencia reforzada: Declaración de ausencia de conflicto de interés de personas en posiciones específicas

En aquellos puestos de VASS en el que el poder de decisión y la responsabilidad del cargo así lo aconsejen, se adoptarán medidas de diligencia reforzada.

Sin perjuicio que VASS considere necesario ampliar el ámbito de aplicación de la diligencia reforzada a otros supuestos, se aplicará en todo caso a los miembros del órgano de administración, alta dirección, miembros de las áreas que participan en procesos de compras o que mantienen cualquier tipo de relación, ya sea personal o profesional, con miembros de cualquier rango de la administración pública, a nivel nacional o internacional. En estos casos, el contenido de la presente política se hará extensible a las personas físicas o jurídicas estrechamente vinculadas, según vienen definidas en el presente documento. En estos supuestos, se solicitará anualmente la firma de la declaración incorporada como Anexo 2 a la presente política.

3.3. Comunicación de conflicto de interés

En relación con los miembros de la Organización que ya formen parte de VASS, hayan firmado o no una declaración expresa sobre el conflicto de interés, tienen la obligación genérica de poner en conocimiento del órgano de compliance penal de VASS cualquier situación de conflicto real y potencial -según son definidos en este documento- entre sus intereses particulares y los de VASS, que puedan influirle a la hora de tomar una decisión profesional, utilizando los canales y procedimientos recogidos en la presente política.

La comunicación debe recoger como mínimo los datos que constan en el formulario incorporado a la presente política como **Anexo 3**. Asimismo, cualquier miembro de la Organización debe poner en conocimiento del órgano de *compliance* penal de **VASS** la designación o toma de posesión de cargo público o político vinculado con el objeto social de la entidad y que pueda generar un conflicto de interés real o potencial mediante el mismo Anexo 3.

4. Tratamiento del conflicto de interés

4.1. Comunicación

Toda persona a quien le resulte aplicable la presente política tiene la obligación de comunicar al órgano de compliance penal, utilizando para ello cualquiera de los medios establecidos para comunicarse con éste, cualquier circunstancia que pueda suponer un conflicto de interés real o potencial con los de VASS, tan pronto como surja o tenga conocimiento.

Cualquier consulta o duda, respecto a una posible situación de conflicto de interés, deberá plantearse previamente a tomar cualquier decisión directamente al órgano de compliance penal, utilizando para ello cualquiera de los medios establecidos para comunicarse con este último.

4.2. Registro

VASS, a través del órgano de compliance penal, mantendrá un registro actualizado de las declaraciones de conflicto de interés firmadas, así como de las comunicaciones recibidas por parte de los miembros de la Organización, para la identificación y gestión de eficaz de cualquier potencial conflicto de interés futuro.

4.3. Abstención

Las personas que se vean afectadas por un conflicto de interés real o potencial lo comunicarán inmediatamente al órgano de compliance penal y deberán abstenerse de intervenir y/o de influir en la toma de decisiones en las que se pueda verse afectada y / o cuestionada su objetividad e imparcialidad, en tanto en cuanto no sean autorizadas expresamente por parte del órgano de compliance penal en la forma establecida en este documento. En tales casos de deber de abstención, la decisión deberá ser adoptada por el inmediato superior jerárquico, que esté también libre de conflicto de interés.

En el caso de que el conflicto de interés lo tenga algún miembro de la alta dirección, la decisión deberá ser adoptada por el CEO. Si el conflicto de interés lo tuviera el CEO, la decisión se trasladará al órgano de administración, el cual en caso de ser unipersonal conllevará que la decisión sea adoptada por el legal representante del socio mayoritario de la Organización. Si dicha figura no existiese, el órgano decisor será el órgano de administración del socio mayoritario.

En todo caso, los miembros de la Organización deben abstenerse de:

- a) Realizar transacciones con VASS, a menos que se trate de operaciones ordinarias, realizadas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, y previamente informadas y autorizadas por el órgano de compliance penal, entendiéndose como tales las que su información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- b) Utilizar el nombre de VASS o invocar su lugar para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la compañía, con fines privados o ajenos a las actividades sociales propias de VASS.
- d) Aprovechar con fines privados o ajenos a VASS de las oportunidades de negocio de VASS.

- e) Obtener ventajas, favores o remuneraciones de terceros distintos de VASS, asociadas al ejercicio de su cargo, a menos que se trate de atenciones de mera cortesía, adecuadas a los usos y costumbres sociales, de conformidad con las políticas de la Organización.
- f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena, directa o indirectamente, que comporten una competencia efectiva, o puedan suponer un conflicto de interés real o potencial, con VASS o que, de cualquier otra manera, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de VASS.

VASS podrá dispensar estas prohibiciones en casos singulares y excepcionales, siempre que quede garantizada la objetividad e independencia, y los intereses patrimoniales de **VASS** no queden afectados.

En todo caso, la dispensa de alguna de las prohibiciones de conflictos de interés recogidas en esta política se presentará por escrito al órgano de compliance penal, quien la someterá a decisión del órgano de administración, y siempre con carácter previo a cualquier toma de decisión.

5. Canal Ético

Cualquier miembro de la Organización que tenga conocimiento de un incumplimiento o riesgo de incumplimiento de la presente política, deberá denunciarlo a través del canal ético, siendo dirigidas al órgano de compliance penal. Dichas denuncias serán tratadas de conformidad a la normativa interna establecida para el tratamiento y gestión de las denuncias recibidas a través del canal, con respeto absoluto a las garantías de confidencialidad y no represalias al denunciante de buena fe, así como a los derechos del denunciado, en especial el derecho a la presunción de inocencia.

6. Otros documentos aplicables

Las directrices y principios establecidos, entre otros documentos, en la Política ética de VASS, y demás políticas y normativa interna.

7. Cumplimiento de la política

La presente política es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Organización y socios de negocio, a los cuales les sea la misma de aplicación, la cual forma parte del sistema de gestión de compliance penal de la Organización. El incumplimiento de la presente política podrá ser objeto de sanción disciplinaria.

8. Difusión y comunicación

La presente Política es de acceso a todos los miembros de VASS a través de los medios digitales que constan su disposición. VASS llevará a cabo actividades de concienciación y sensibilización. con el fin de fomentar una cultura ética dentro de la Organización que permita la divulgación de los principios y valores de la misma, así como, del contenido de la presente Política

9. Definiciones⁴

A los efectos del presente documento, y para una mejor comprensión del mismo, se establecen una serie de conceptos que, dada su relevancia, resulta necesario y conveniente contemplar y definir. Ello sin perjuicio de la definición legal que, para cada uno de tales conceptos, establezcan las leyes aplicables a la Organización en cada ámbito de actuación, así como de las definiciones que, para idénticos conceptos, se encuentren en otras normas internas propias de **VASS**.

9.1. Alta dirección

Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel, cuyo máximo representante es el CEO.

9.2. Conflicto de interés

Situación en la que intereses de negocios externos, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir en el juicio de los miembros de la Organización cuando llevan a cabo sus tareas en la misma.

9.3. Miembros de la Organización

Los integrantes del órgano de gobierno o administración, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y voluntarios de una organización y el resto de las personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.

9.4. Órgano de Compliance penal

Órgano colegiado o unipersonal responsable de la función de Compliance dentro de VASS. En adelante, también OCP⁵.

9.5. Socio de negocio

Cualquier parte, salvo los miembros de la Organización, con quien la Organización tiene, o prevé establecer, algún tipo de relación de negocios.

NOTA 1. Los socios de negocio incluyen, pero no están limitados a clientes, joint ventures, socios de joint ventures, socios de consorcios, contratistas, comisionistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores.

9.6. Terceros

Incluye a los socios de negocio y cualquier otra persona y organismo independiente de la Organización.

⁴ Estas definiciones han sido total o parcialmente extraídas de la norma UNE 19601 relativa a Sistemas de Gestión de Compliance Penal. .

⁵ VASS acreditará la composición del OCP mediante nombramiento formalizado y aprobado por el órgano de administración..

10. Anexos

10.1. Declaración de ausencia de conflicto de interés

Sr. / Sra., con DNI núm. dando cumplimiento a lo establecido en la Política de conflicto de interés de VASS manifiesta:

1. Que es conocedor del Código ético y la Política de conflicto de interés de VASS, así como de las situaciones que pueden ser consideradas como conflicto de interés.
2. Que en el momento de suscribir la presente Declaración no se encuentra ante ninguna situación de conflicto de interés real o potencial entre sus intereses personales y los de VASS, velando en todo momento por la transparencia, la objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones tanto en nombre propio como por cuenta de VASS.
3. Que es perfectamente conocedor que en caso de encontrarse en situación de conflicto de interés deberá comunicarlo al órgano de Compliance penal mediante el formulario anexo a la Política de conflicto de interés de VASS como Anexo 3.

A _____, _____ de _____ de 202__.

(Nombre y firma)

10.2. Declaración de ausencia de conflicto de interés de personas en posiciones específicas

Sr. / Sra., con DNI núm. dando cumplimiento a lo establecido en la Política de conflicto de interés de VASS me comprometo a:

1. No realizar transacciones con la sociedad, salvo operaciones ordinarias, llevadas a cabo en condiciones estándar y de escasa relevancia, entendiendo como tales las que su información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y los resultados de la entidad.
2. No utilizar mi posición en nombre de la sociedad para llevar a cabo operaciones de carácter privado, que me sean beneficiosas o que puedan perjudicar la imagen de la sociedad en la que desempeño mi cargo.
3. No hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la compañía, en beneficio propio o de un tercero, en operaciones privadas.
4. No aprovecharme de las oportunidades de negocio de la sociedad.
5. No obtener ventajas o remuneraciones de terceros no pertenecientes a la sociedad y / o su grupo, asociadas a mi cargo, a excepción de detalles de mera cortesía.
6. No desarrollar actividades por cuenta propia o por cuenta ajena, que recaigan en competencia efectiva con la sociedad, sea actual o potencialmente posible de cara a un futuro o que, de cualquier otra manera, me sitúen en un conflicto permanente en relación con los intereses de la compañía.

La presente manifestación se hace también extensible a aquellas personas vinculadas⁶ con el abajo firmante

Si en el momento de firmar la presente declaración se encuentra en situación de Conflicto de Interés, marque "afirmativo" y en caso contrario "negativo":

Afirmativo Negativo

Si la respuesta es afirmativa, y sí que tiene un Conflicto de Interés, directo o indirecto, usted o las personas vinculadas a usted, debe comunicarlo de forma expresa al órgano de Compliance penal según se dispone en la Política de conflicto de interés e indicar el motivo dentro del recuadro que se muestra a continuación:

Por último, me comprometo a comunicar, en un futuro, cualquier situación de conflicto de interés que me afecte a la Organización, de conformidad con dispuesto en la presente Política.

A _____, _____ de _____ de 202__.

(Nombre y firma)

10.3. Comunicación de eventual conflicto de interés

a) Datos personales

1. Nombre completo:
2. DNI/NIF:
3. Dirección:
4. Teléfono:
5. Correo electrónico:

b) Comunicación:

⁶ Sin perjuicio del concepto de persona estrechamente vinculada definida en la Política de conflicto de interés, de conformidad con el artículo 231 de la LSC tienen también la consideración de personas vinculadas a los administradores las siguientes:

- a) El cónyuge del administrador/a o las personas con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del administrador /a o del cónyuge del administrador/a.
- c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del administrador/a.
- d) Las sociedades donde el administrador/a, por sí mismas o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado primero del art. 42 del Código de Comercio.

En cumplimiento de la política de conflicto de interés de VASS, deseo comunicar a la Organización la existencia de una situación, nueva o conocida recientemente, que podría suponer un conflicto de interés real o potencial con VASS..

c) Conflicto de interés

- I. Clase(origen del conflicto):
- II. Ha intervenido en alguna toma de decisión afectada por el conflicto
- III. ¿Ya adoptada?, ¿Ejecutada?
- IV. ¿Pendiente de adoptar?

d) Nombramiento de cargo público o político:

- I. Cargo:
- II. Administración / Entidad / Órgano:
- III. Fecha de la toma de posesión del cargo:
- IV. Fecha de cese en el cargo:

Sr. / Sra. _____, a _____ de _____ de 202_.

(Nombre y firma)